



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 93/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Mario Adrián PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 93/2002 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

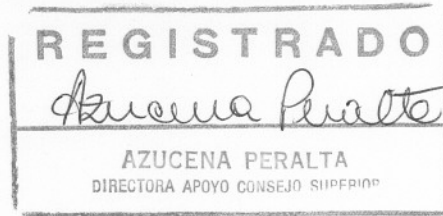
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 93/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado en el año 1995 y la aprobación de las materias Sistemas y Organizaciones, Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de las Computadoras, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Ingeniería y Sociedad y Matemática



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Discreta, al alumno Mario Adrián PÉREZ, Legajo N° 3524, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de Sistemas Operativos, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Matemática Discreta, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 675/2003

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento